



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.620**

Salta, jueves 28 de diciembre de 2023

*¡Felices fiestas!*

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General



## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00	
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 ..... \$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100 ..... \$ 1100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1100,00	

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00	

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES

N° 4 del 21/12/2023 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN. OBRA: CONSTRUCCIÓN AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN. 7

N° 5 del 21/12/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: RED DE SENDEROS 1: SENDERO HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA. 8

#### ACORDADAS

N° 14051 DEL 20/12/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA INTEGRAR LAS LISTAS BIENALES DE POSTULANTES PARA CUBRIR EVENTUALES VACANTES 10

N° 14054 DEL 21/12/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DISPONE A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DEL 2024 LA CONTINUIDAD DEL PLAN PILOTO DE PROCESOS SUCESORIOS 11

N° 14055 DEL 22/12/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – ADHIERE A LA ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO TÉCNICO DEL CONVENIO COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INTERJURISDICCIONAL. (VER ANEXO) 12

#### LICITACIONES PÚBLICAS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4162/23 14

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24952/23 14

#### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-235963/2022-0 15

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-131020/2023-0 15

#### CITACIONES ADMINISTRATIVAS

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP – LOC. SALVADOR MAZZA- CITA A PARIENTES DE GIMENEZ, JOSE VICENTE 16

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP – LOC. SALVADOR MAZZA- CITA A PARIENTES DE VELIZ, RAUL ISIDRO 16

### SECCIÓN JUDICIAL

#### SUCESORIOS

GUTIERREZ, SAVINA – EXPTE.N° 831649/23 19

VIDAL, FELISA- EXPTE.N° 652486/18 19

SANCHEZ, ENRIQUE ALBERTO- EXPTE.N° 834671/23 19

SANCHEZ, ANGEL OBDULIO- EXPTE.N° 813314/23 20

FLORES, RODOLFO SANTOS – EXPTE. N° 837995/23 20

ARJONA, GERONIMO ERNESTO; ARCE GLADIS FELISA – EXPTE. N° 796588/22 21

SULLCA LOPEZ, GREGORIA – EXPTE. N° 8925/23 21

DEL VALLE, ROSARIO GRACIELA – EXPTE. N° 834739/2023	21
SPRENGER, NELLY – EXPTE. N° 826.963/23	22
CHAILE, MARCIANA SILVIA – EXPTE. N° 826.337/23	22
MEDINA, PEDRO; QUINTEROS, GLADY JESUS – EXPTE. N° 634.905/18	23
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
MONARDEZ, MARÍA CRISTINA; MONARDEZ, JOSÉ ALBERTO Y OTROS: MIRANDA, ELBA DAMIANA – EXPTE.N° 11594/9	23
MARTINICH, EMILIA ANTONIA C/GARCIA, JOSE ANTONIO Y/O SUS SUCESTORES – EXPTE. N° 8617/22	23
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CHAPARRO, CARLOS ALBERTO EXPTE. EXP 838.793/23	24
ORIETA NICOLAS NAHUEL – EXPTE. N° EXP – 838792/23	24
PASTRANA, DANIEL JAIME EXPTE. N° EXP – 838802/23.	25
KAIXO S.A. Expte. N° EXP – 838526/23 (	26
SIAREZ, DANTE MIGUEL POR EXPTE. N° EXP – 835623/23	26
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
DOMINGUEZ, SHAINA YADIRA Y OTRO C/LÓPEZ, EDUARDO FABIÁN – EXPTE. N° 12165867 – PODER JUDICIAL DE CORDOBA	27
TAPIA, AXEL GUSTAVO ALBINO Y OTROS C/ACOSTA, JORGE LUIS Y PARANA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS – EXPTE. N° C-169292/2020 – SAN SALVADOR DE JUJUY	28
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
MERAKOS S.A.S	30
DISTRIBUIDORA STELLA MARIS S.A.S	31
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
INVERSORA JURAMENTO S.A.	32
DIAGNÓSTICO SALTA SA	34
IMÁGENES MÉDICAS SA	34
ARA SA	35
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
NUEVO BUS SRL –	36
TSINGSHAN MINING DEVELOPMENT SA	36
ALTERNATIVE ENERGY EQUIPMENT SAS	37
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.611 DE FECHA 13/12/2023	39
<b>RECAUDACIÓN</b>	





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES

SALTA, 21 de diciembre de 2023

### RESOLUCIÓN N° 04

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 265.241/2022 – 0 y agregados.

**VISTO** el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación, correspondiente a la obra “CONSTRUCCION DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS EMBARCACION – DPTO. SAN MARTIN – PROV. DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 976/22 (fs. 45/46), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 80.584.440,98 (pesos ochenta millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de Embarcación, resulta imposible ejecutar la obra mencionada por resultar insuficiente el monto adjudicado para poder concretar en forma satisfactoria las tareas a realizar, en razón de la distorsión de precios que se verifica por la diferencia entre el mes base de los valores y el mes del inicio de las obras provocada por el proceso inflacionario que atraviesa el país;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al Informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 64/66), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 06 de Febrero del 2.023, registrándose un avance físico del 70,16%;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de partes;

Que asimismo, el artículo 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos graves sobrevinientes a la adjudicación;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de la S.O.P. (fs.56 vta.) prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 66, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 67/68, mediante Dictamen N° 391/23, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 69, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha

tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 118/23;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**–Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS EMBARCACION – DPTO. SAN MARTIN – PROV. DE SALTA”, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.**– Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 28/12/2023  
**OP N°:** SA100047293

---

**SALTA, 22 de diciembre de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 05**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 25.327/22 – Cpde. 24 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: “RED DE SENDEROS 1: SENDERO HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 766/22 (fs. 47) a la firma BRUNO NICOLAS ALARCON, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 21.663.321,37 (pesos veintiún millones seiscientos sesenta tres mil trescientos veintiuno con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 679/23 (fs. 12/14), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 26.895.619,01 (pesos veintiséis millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos diecinueve con 01/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 (fs. 15);

Que a fs. 26, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 11, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);



Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 29, mediante Actuación N° 413/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 30/31 el Dictamen N° 622/23 y a fs. 32 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,24 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023;

Que a fs. 33, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procedió a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 27.332.735,30 (pesos veintisiete millones trescientos treinta y dos mil setecientos treinta y cinco con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 26.895.619,01 (pesos veintiséis millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos diecinueve con 01/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 437.116,29 (pesos cuatrocientos treinta y siete mil ciento dieciséis con 29);

Que a fs. 35, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Salta, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39/41, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 44/45, mediante Dictamen N° 666/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 46, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 242/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la Obra: “RED DE SENDEROS 1: SENDERO HOTEL TERMAS – ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 766/22, a la contratista BRUNO NICOLAS ALARCON.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 679/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 27.332.735,30 (pesos veintisiete millones trescientos treinta y dos mil setecientos treinta y cinco con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 26.895.619,01 (pesos veintiséis millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos diecinueve con 01/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 437.116,29 (pesos cuatrocientos treinta y siete mil ciento dieciséis con 29/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista BRUNO NICOLAS ALARCON, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 041012002301 – Cuenta Objeto 123121 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/12/2023  
OP N°: SA100047294

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 14051 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

#### DIJERON:

Que por Acordada 13933 se aprobó el Reglamento de Concursos para la selección de Secretarios y Prosecretarios Letrados. En el art. 2° del Anexo II se estableció que la Corte de Justicia convocará cada 2 (dos) años y durante el mes de febrero, a integrar las listas bienales de postulantes para cubrir las eventuales vacantes que pudieran producirse en los distintos fueros.

Que en consecuencia le cabe a esta Corte llamar a concurso público de antecedentes y oposición, convocando en esta oportunidad a los concursos para integrar las listas bienales de los cargos de Secretarios del Tribunal de Juicio, del Tribunal de Impugnación, de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial y de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, aplicándose para ello el referido Reglamento.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apart. I, inciso c) de la Constitución Provincial,

#### ACORDARON:

**I. CONVOCAR** a concurso público de antecedentes y oposición en los términos del Reglamento de Concursos aprobado por Acordada 13933 para integrar las listas bienales de postulantes para cubrir las eventuales vacantes que pudieran producirse en los siguientes cargos:

1. Secretario de Tribunal de Juicio para todos los distritos judiciales.
2. Secretario del Tribunal de Impugnación.
3. Secretario de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial.
4. Secretario de la Cámara de Apelaciones del Trabajo.

**II. ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora de cada concurso mencionado en el apartado I estará presidida por una Jueza o un Juez de Corte, e integrada por las Juezas o los Jueces del Tribunal de Juicio y de los tribunales de segunda instancia que resulten designados por sorteo público dentro del fuero e instancia a concursar, de conformidad a lo dispuesto en el

artículo 4° inciso b) de la Acordada 13933 Además, actuará un representante del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia (con un titular y un suplente); y se desempeñará como Secretaria la Dra. María José Ruiz de los Llanos.

**III. FIJAR** para las presentaciones al concurso un plazo cuya inscripción se iniciará el 05 de febrero de 2024 a horas 08:00 y vencerá el 22 de febrero de 2024 a horas 12:00. Dichas presentaciones se realizarán a través del procedimiento informático establecido mediante Acordada 13933.

**IV. COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin – María Edit Nallim, JUEZAS – Fabián Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – Jose Gabriel Chiban – Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dra. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100012433  
Fechas de publicación: 28/12/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100110692

---

## ACORDADA N° 14054 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 24 días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

### **DJERON:**

Que por Acordada 13904 se implementó el plan piloto de procesos sucesorios cuya ejecución está a cargo de Oficina de Gestion Asociada (OfiGa) y del que participan los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Onceava Nominación del Distrito Judicial del Centro.

Que de acuerdo a la experiencia recogida desde su implementación en el mes de junio del corriente año, y luego de un detenido análisis del funcionamiento de la oficina, y por razones operativas y de organización, resulta conveniente disponer la continuidad del mencionado plan en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Nominación.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 153 apartado I incisos a) y b) de la Constitución Provincial,

### **ACORDARON:**

**I. DISPONER** a partir del 01 de febrero del 2024 la continuidad del Plan Piloto de Procesos Sucesorios en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Nominación,

**II. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** través de la página web del Poder Judicial de Salta, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin – María Edit Nallim, JUEZAS – Fabián Vittar – Ernesto R. Samson – Pablo López Viñals – Jose Gabriel Chiban – Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dra. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**Recibo sin cargo: 100012432**  
**Fechas de publicación: 28/12/2023**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100110691**

---

**ACORDADA N° 14.055**  
**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que mediante Acordada 7750, de fecha 17 de abril de 1996, esta Corte de Justicia dispuso integrar la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus.).

Que en ese ámbito, con el propósito de complementar lo establecido por la Ley N° 22172 sobre comunicaciones entre tribunales de distinta jurisdicción territorial a través de la incorporación progresiva de nuevas tecnologías, el 06 de septiembre de 2001 el Tribunal suscribió con otros Poderes Judiciales provinciales y con el Ministerio Público, el entonces Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional y su Protocolo Técnico.

Que en el referido Convenio los organismos parte estipularon, en lo esencial, que la comunicación directa entre ellos se efectuaría a través del correo electrónico con firma electrónica que cada uno debía constituir en las condiciones que allí se determinaban. Asimismo, se comprometieron a mantener actualizado el contenido de los acuerdos suscriptos a fin de evitar la obsolescencia tecnológica.

Que en ese marco, el 21 de agosto de 2015 la Ju.Fe.Jus. actualizó el Convenio antes mencionado y su Protocolo, a lo que esta Corte adhirió por Acordada 11972. Entre las previsiones incorporadas al primero, se estableció que la comunicación interjurisdiccional debía realizarse a través de medios electrónicos con firma digital del magistrado o/funcionario competente.

Que el 02 de junio de 2023 la mencionada Junta Federal ratificó la nueva actualización al Protocolo Técnico del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional, aprobada por el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia (I.F.I.Te.J.). En esta última adecuación se dispone que la comunicación entre tribunales de distinta jurisdicción territorial se efectúe mediante la solución tecnológica denominada "Bus Federal de Justicia", que permite el intercambio electrónico de documentos en forma precisa, ágil y segura entre los organismos que la integran. Para ello, se prevé que la plataforma se instrumente en un plazo de doce (12) meses y que, durante dicho período, puedan utilizarse otros medios de comunicación electrónica.

Que con posterioridad, el 26 de octubre del mismo año, el I.F.I.Te.J. aprobó las definiciones y los requerimientos que, como marco mínimo de confianza, regulan el intercambio de documentos electrónicos entre los organismos integrados al "Bus Federal de Justicia".

Que este Tribunal es consciente del deber de garantizar una tutela judicial efectiva a todos los habitantes de la Provincia a través de la prestación eficiente y en tiempo razonable del servicio de justicia y, en ese orden, entiende necesario adherir a la actualización del Protocolo Técnico referido, como así también al documento que contiene sus definiciones y requerimientos mínimos.

Que a esos efectos corresponde asignar, en una primera etapa, a la Secretaría de Superintendencia de esta Corte la tarea de receptor y remitir las comunicaciones electrónicas a través del citado sistema. Así también resulta necesario encomendar a la Dirección de Tecnología e Innovación el dictado de los instructivos necesarios para la ejecución de lo aquí resuelto, los que además deberá mantener actualizados.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

**I. ADHERIR** a la Actualización del Protocolo Técnico del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional, ratificada en fecha 02 de junio de 2023 por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus.) que, como Anexo I, forma parte de la presente.

**II. ADHERIR** al documento de Definiciones y Requerimientos Mínimos del Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional, aprobado el 26 de octubre de 2023 por el Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia (I.F.I.Te.J.) que, como Anexo II, forma parte de la presente.

**III. ESTABLECER** que la recepción y remisión de comunicaciones electrónicas a través del "Bus Federal de Justicia" estará centralizada, en una primera etapa, en la Secretaría de Superintendencia de esta Corte.

**IV. ENCOMEDAR** a la Dirección de Tecnología e Innovación la elaboración de los instructivos necesarios para la ejecución de la presente acordada, con la obligación de mantenerlos actualizados.

**V. DISPONER** que la aplicación de lo establecido en la Actualización del Protocolo Técnico del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional, a la que adhiere por el punto I de la presente, comenzará a regir a partir del día 26 de diciembre de 2023.

**VI. FACULTAR** a la Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

**VII. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Maria Edit Nallin, Adriana Rodriguez Faraldo, Maria Alejandra Gauffin, JUEZA – José Gabriel Chiban, Pablo López Viñals, Ernesto R. Samson, Fabian Vittar, Guillermo Alberto Catalano, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACION**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100012431  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100110690

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM 4162/23**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA CONTRATACIONES**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley 8.072

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INTERNET PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 15/01/2024, horas: 10:00, por la que se tramita la contratación de un servicio de internet para el Consejo de la Magistratura, Expte. N° ADM 4162/23. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4.671, 2° Piso. Of. 3018.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES**

**Factura de contado:** 0011 – 00018252

**Fechas de publicación:** 28/12/2023

**Importe:** \$ 1,870.00

**OP N°:** 100110722

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 24952/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i

**Objeto:** adquisición de materiales eléctricos varios para pozo Montecristo – Distrito Tartagal  
**Expte. N° 24952/23**

**Destino:** Tartagal

**Fecha de contratación:** 23/12/2023.

**Proveedor:** AMPERE DE GEOMACO SAS.

**Proveedor:** TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.

**Proveedor:** B. P. SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 26 de diciembre de 2023

**Ruda, COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009471  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100110687

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–235963/2022–0

Mateo Florencia Clara DNI N° 10.004.992 y Mateo Jesus DNI N° 10.581.088, en su carácter de Titulares Registrales de los Catastros N° 7155 y 7156 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, respectivamente, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión para anexión de los Catastros de Origen N° 84– 2264 y 2932 (que poseen empadronadas un total de 8 ha permanentes, 4 ha eventuales respectivamente), a favor de de ambos Catastros rurales vigentes en la proporción siguiente: Catastro N° 7155 una superficie bajo riego de 1 ha permanente, y 5000m2 de carácter eventual, Catastro 7156 N° una superficie bajo riego de 7 permanentes y 3 ha eventuales; con aguas a derivar del Río La Caldera –acequia La Calderilla.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 06 de Diciembre de 2023.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00018202  
**Fechas de publicación:** 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100110620

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–131020/2023–0

Garzón Garnica, Mario DNI 93.371.466, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 15403 del Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 7871, que posee empadronadas un total de 29,4695 ha con carácter permanente bajo Suministro N° 277), a favor de una de las matrículas resultantes vigentes y rurales a saber Catastro 15403, se le asigna una superficie bajo riego proporcional de 14,7347 ha con carácter permanente; con aguas a derivar del Río

Lavayén margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201. ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Juridico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 06 de Diciembre de 2023.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00018181  
**Fechas de publicación:** 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100110597

## CITACIONES ADMINISTRATIVAS

### **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP - CITA A PARIENTES DE GIMENEZ, JOSE VICENTE - LOC. SALVADOR MAZZA - SALTA**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido GIMENEZ, JOSE VICENTE, DNI N° 14.049.404 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Av. 9 de Julio N° 150 de la localidad de Profesor Salvador Mazza (Salta).

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respiratoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

**Nota:** la publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

**Maria Mabel De Los Angeles Tolaba, SECRETARIA.**

**Factura de contado:** 0011 - 00018216  
**Fechas de publicación:** 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100110666

### **ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP - CITA A PARIENTES DE GIMENEZ, JOSE VICENTE - PROFESOR SALVADOR MAZZA - SALTA**



La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VELIZ, RAUL ISIDRO, DNI N° 20.162.569 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Av. 9 de Julio N° 150 de la localidad de Profesor Salvador Mazza (Salta).

Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos.

**Nota:** la publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

**Maria Mabel De Los Angeles Tolaba, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00018215  
**Fechas de publicación:** 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100110663

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, SAVINA S/SUCESORIO"** EXPTE. N° 831.649/23, ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en un diario de mayor circulación comercial (art. 723, C.P.C.C.) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de SAVINA GUTIERREZ, D.N.I. N° 2.537.352, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.  
**SALTA**, 26 de Diciembre de 2023.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016848  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100110712

---

En los autos caratulados: **"VIDAL, FELISA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - 652.486/18, del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación a cargo del Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. FELISA VIDAL, DNI N° 6.640.025, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00018232  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100110689

---

La Dra. Diez Barrantes María Fernanda, jueza del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"SANCHEZ, ENRIQUE ALBERTO POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 834.671/23, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Enrique Alberto Sánchez (D.N.I. N° 10.166.080) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última

publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 18 de Diciembre de 2023.

**Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00018229  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100110683

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados "**SANCHEZ, ANGEL OBDULIO POR SUCESION AB INTESTATO**", **EXPTE. N° 813314/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de Ángel Obdulio Sánchez DNI. N° 20.125.303, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. - Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza.

**SALTA**, de Diciembre de 2023.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00018226  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100110680

---

En los autos caratulados: "**FLORES, RODOLFO SANTOS - POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° EXP - 837.995/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Rodolfo Santos Flores DNI N° 14.065.714, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00018222  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100110676

---

María Esther Kotik, secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados **“ARJONA, GERONIMO ERNESTO; ARCE, GLADIS FELISA POR SUCESION AB INTESTATO”, EXP 796588/22**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor ARJONA, Gerónimo Ernesto, DNI N° 7.260.256, y de la señora ARCE, Gladis Felisa, DNI N° 4.704.792, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 30 de Noviembre de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00018221  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100110675

---

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **“SULLCA LOPEZ, GREGORIA – SUCESORIO”, EXPTE. EXP N.º 8925/23**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, de Noviembre de 2023.

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016772  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100110674

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: **“DEL VALLE, ROSARIO GRACIELA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 834739/23**, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de ROSARIO GRACIELA DEL VALLE (DNI 13.414.656), ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley.  
**SALTA**, 22 de diciembre de 2023.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00018219  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100110672

---

Pablo Sanchez Genovese, secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados **"SPRENGER, NELLY POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP - 826.963/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Nelly Sprenger, D.N.I N° 3.696.232, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 2 de Octubre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00018217  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100110669

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán - Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, sito en Av. Bolivia esquina Av. Houssay, 1° piso, de la ciudad de Salta Capital, en los autos **"CHAILE, MARCIANA SILVIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 826.337/23"** cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Silvia Marciana Chaile L.C. N° 1.257.830, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, de Diciembre de 2023.

**Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00018185  
**Fechas de publicación:** 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100110601

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Distrito Judicial Centro – Salta, Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **“MEDINA, PEDRO; QUINTEROS, GLADY JESUS S/ SUCESORIO” EXPTE. N° 634.905/18**, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de la Sra. Gladly Jesus Quinteros, D.N.I. N° 3.705.757 y CITA por edictos que se publicaran por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.– Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza.  
**SALTA,** de Diciembre de 2023

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00015957  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106568

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria Actuarial, en los autos caratulados: **“MONARDEZ, MARÍA CRISTINA; MONARDEZ, JOSÉ ALBERTO, Y, OTROS: MIRANDA, ELBA DAMIANA POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE N.° 11.594/9**, cita al Sr. Pedro Miranda D.N.I. N.° 3.942.099 y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos: Partida de mayor extensión N.° 674 Rural del Dpto. Metán, para que en el término de SEIS días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (Art. 145 y 146 del C.P.C.C.).  
**SAN JOSÉ DE METAN,** de Noviembre de 2023.

**Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00018220  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100110673

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría a cargo de la Dra. NATALIA CAMPOY, en autos caratulados: **“MARTINICH, EMILIA ANTONIA C/GARCIA, JOSE ANTONIO Y/O SUS SUCESORES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE N° 8617/22**, cita a García

José Antonio y/o sus herederos y a los herederos de la Sra. Inés Hessling, para que, en el termino de diez días contados desde el siguiente de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCyC.).-  
Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Nuevo Diario.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,** de Octubre del 2023.

**Factura de contado:** 0011 - 00018197  
**Fechas de publicación:** 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100110615

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de La Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CHAPARRO, CARLOS ALBERTO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. EXP - **838.793/23**, hace saber que en fecha 26 de diciembre de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Alberto Chaparro, DNI N° 31.035.198, CUIL N° 23- 31035198-9, con domicilio real en manzana 500, lote 25, B° Sanidad a manzana 4 C, lote 3, B° Santiago Apostol 2 - La Caldera, y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 722 , ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **05 de febrero de 2023** a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del **síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la. situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA,** 26 de diciembre de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009473  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024  
**Importe:** \$ 5,335.00  
**OP N°:** 100110694

### EDICTO



El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ORIETA, NICOLAS NAHUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, Expte. EXP 838792/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de diciembre de 2023: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Nicolás Nahuel Orieta, DNI N° 38.347.466, con domicilio real declarado en calle Domingo Marimon n° 129, B° Autódromo y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad”. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 18 de marzo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de mayo de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de junio de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ) **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000**  
**SALTA, 22 de diciembre de 2023.**

**Claudia Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009468  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024  
**Importe:** \$ 6,050.00  
**OP N°:** 100110670

---

#### EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PASTRANA, DANIEL JAIME POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, Expte. N° EXP – 838302/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de diciembre de 2023: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Daniel Jaime PASTRANA, DNI N° 37.745.532 con domicilio real declarado en Mza. 154D, Dpto. 6 B° Welindo Toledo y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 18 de marzo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de mayo de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el informe General de créditos hasta el día 18 de junio de 2024 (art. 33, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 230 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto**

del arancel de y en la suma de \$15.000  
SALTA, 22 de diciembre de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009462  
**Fechas de publicación:** 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024  
**Importe:** \$ 6,050.00  
**OP N°:** 100110651

---

## EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: “KAIXO S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 838526/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra de KAIKO SOCIEDAD ANONIMA – CUIT N° 30– 71166815–9, con domicilio en calle España N° 1999 de villa San Lorenzo, fiscal en calle Córdoba N° 555 y procesal constituido a todos los efectos legales en General Guemes N° 1.140, ambos de esta ciudad. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día **15 de marzo de 2024** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5) El día 03 de mayo de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) El día 18 de junio de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000 (10% SMVM). **8) Que oportunamente** se publicará edicto complementario informando la Sindicatura designada, domicilio, días y horario de atención. SALTA, 18 de Diciembre de 2023.

**Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009450  
**Fechas de publicación:** 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023  
**Importe:** \$ 7,260.00  
**OP N°:** 100110583

---

## EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “SIAREZ,

**DANTE MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 835623/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 18 de diciembre de 2023: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Dante Miguel SIAREZ, DNI N° 29.273.884, con domicilio real declarado en manzana 24, casa 14, barrio San Ignacio y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Catamarca n° 193, oficina 2, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 13 de marzo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 30 de abril de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 13 de junio de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000.**

**SALTA**, 18 de Diciembre de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009449  
**Fechas de publicación:** 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023  
**Importe:** \$ 6,270.00  
**OP N°:** 100110582

## EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Inst. y 2° Nom en lo C.C.C. y Flia Río II, Córdoba, Dr. Héctor Celestino González, Oficina de Familia a cargo de la Dra. María Alejandra Faraoni en autos: **DOMINGUEZ, SHAINA YADIRA Y OTRO C/ LÓPEZ, EDUARDO FABIÁN – ACCIONES DE FILIACION (EXPTE. N° 12165867)** ha ordenado notificar al Sr. Eduardo Fabián López la siguiente resolución: RIO SEGUNDO, 11/12/2023 (...) cítese y emplácese al demandado Sr. Eduardo Fabian López a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Salta, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Héctor Celestino González (Juez) – Dra. María Alejandra Faraoni (Prosecretaria).

**Dra. María Alejandra Faraoni, PROSECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00018145  
**Fechas de publicación:** 21/12/2023, 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100110506

Camara en lo Civil y Comercial Sala I – Vocalía 2, a cargo del Dr. Jose Alejandro Lopez Iriarte, Prosecretaria a cargo de la Dra. Natalia Pedicone del Campo, del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy sito en calle Argañaraz esquina Independencia, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-169292/20** Caratulado: **“DAÑOS Y PERJUICIOS: TAPIA LAURA DEL CARMEN; TAPIA AXEL GUSTAVO ALBINO; OTROS C/ ACOSTA JORGE LUIS; PARANA S.A DE SEGUROS”**, tramitado en esta secretaria comunica al Sr. Acosta Jorge Luis que se ha dictado el siguiente **PROVEÍDO**: San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2023. I.- Proveyendo el escrito N° 841054, atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. Osvaldo Rubén González, **dese a la demandada Sr. JORGE LUIS ACOSTA por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento** con que fuera emplazada, téngase por contestada demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C.; debiéndosele notificar la presente en el domicilio real y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. II.- No habiéndose notificado en persona, oportunamente se designará al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. III.-**Notifíquese al Sr. JORGE LUIS ACOSTA mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y un diario local de la localidad de La Nueva, Provincia de Salta por tres veces en (cinco) 5 días**, haciéndole saber al demandado que los plazos comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C). IV.-(...) V.-Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. José Alejandro López Iriarte-Juez-ante mi Natalia Pedicone del Campo-Prosecretaria.  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Septiembre de 2023.**

**Dra. Natalia Pedicone del Campo, PROSECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00018144  
**Fechas de publicación:** 26/12/2023, 21/12/2023, 28/12/2023  
**Importe:** \$ 4,818.00  
**OP N°:** 100110505

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### MERAKOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 06 de octubre del año 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada " **MERAKOS S.A.S**", con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y **sede social** en Lote 36 Santa María de la Aguada, Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, provincia de Salta.

**Socios:** Matías Gonza D.N.I. N° 32.804.290, CUIT N° 20-32804290-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de junio de 1987, profesión: Contador Público, estado civil: casado en primeras nupcias con María Belén Giuri Saravia, con domicilio en Lote 36 Santa María de la Aguada, Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, provincia de Salta// María Belén GIURI Saravia, D.N.I. N° 32.402.157, CUIT N° 23-32402157-4, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de julio de 1986, profesión: Contadora Pública, estado civil: casada en primeras nupcias con Matías Gonza, con domicilio en Lote 36 Santa María de la Aguada, Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, provincia de Salta//.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, telecomunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación, innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; k) Transporte; l) Estudio contable; m) Consultoría de empresas, gestión de negocios y asesoramiento empresarial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital:** \$ 2.000.000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$2.000 y un voto cada una, suscriptas por Matías GONZA por 500 acciones y María Belén GIURI SARAVIA por 500 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**  
Administrador Titular: Matías GONZA D.N.I. N° 32.804.290, domicilio especial en Lote 36 Santa María de la Aguada, Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, provincia de Salta.  
Administradora Suplente: María Belén GIURI SARAVIA, D.N.I. N° 32.402.157, domicilio especial Lote 36 Santa María de la Aguada, Villa San Lorenzo, Dpto. Capital, provincia de Salta.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de octubre.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO**

**Factura de contado:** 0011 – 00018231

**Fechas de publicación:** 28/12/2023

**Importe:** \$ 3,063.50

**OP N°:** 100110688

---

## **DISTRIBUIDORA STELLA MARIS SAS**

Por instrumento privado, de fecha 07 de noviembre de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DISTRIBUIDORA STELLA MARIS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y **sede social** en Mza. E Casa 18, B. Don Santiago de la ciudad de Salta, capital.

**Socios:** Chavez Dardo Mario, DNI N° 18.340.080, CUIT N° 20-18340080-1, de nacionalidad argentino, nacido el 07/12/1967, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Yonar Carolina Rita DNI N° 24.638.684, con domicilio en Mza. E Casa 18, B. Don Santiago de la ciudad de Salta, Capital, y Morales Marino Angel DNI N° 36.637.812 CUIT N° 20-36637812-0, de nacionalidad argentino, nacido el 14/03/1992, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Nieve Morales 3200 B. Frigorífico, Riachuelo, Corrientes Capital.

**Plazo de Duración:** 30 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349:

- a) Comerciales: compra, venta, distribución, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor de productos e insumos relacionados con la industria alimenticia, artículos de primera necesidad, carnes, frutas, verduras, bebidas alcohólicas y sin alcohol, textiles, blanco, artículos de limpieza, indumentarias, plásticos, perfumes, cosméticos, artículos de librería, bazar, pinturas, cueros, artículos de computación, mercaderías relativas a la ferretería industrial, electrodomésticos, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en grandes cadenas de supermercados.
- b) Transporte: de carga para bienes y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, acarreos, mudanzas, encomiendas, equipaje. Transporte de bienes muebles y semovientes, cereales, aceites, oleaginosas, y todos los

productos y subproductos derivados de la actividad agrícola, industrial y comercial, materias primas y elaboradas, productos congelados, alimenticios. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con el mismo.

**Capital:** \$1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos) representado por 1.600 (un mil seiscientos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Chavez Dardo Mario suscribe la cantidad de 800 acciones y Morales Marino Angel suscribe la cantidad de 800 acciones. El capital social se integra en dinero en efectivo en un 25%, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

**Administradores:** Administrador Titular: Chavez Dardo Mario, DNI N° 18.340.080, con domicilio especial en Mza. E Casa 18, B. Don Santiago de la ciudad de Salta, capital.

Administrador Suplente: Morales Marino Angel DNI N° 36.637.812, con domicilio especial en Mza. E Casa 18, B. Don Santiago de la ciudad de Salta, capital.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31 de diciembre.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO**

**Factura de contado:** 0011 – 00018230

**Fechas de publicación:** 28/12/2023

**Importe:** \$ 3,063.50

**OP N°:** 100110685

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### INVERSORA JURAMENTO SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de Accionistas a celebrarse el día **25 DE ENERO DE 2024**, a las 10:30 horas, en primera convocatoria mediante el sistema de videoconferencia “zoom.us” u otro que se comuniquen, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a ser celebrada de manera virtual desde la sede social sita en la Ruta Nacional N° 16, Km. N° 596, Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, a fin de considerar los siguientes puntos del **Orden del Día**:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley



- General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 33, iniciado el 1° de octubre de 2022 y finalizado el 30 de septiembre de 2023.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio. Desafectación total de la cuenta de Reserva Facultativa y de la Reserva Legal y desafectación parcial de la Prima de Emisión Neta para la absorción de Resultados No Asignados negativos.
  - 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$81.035.069) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2023 el cual arrojó un quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
  - 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023.
  - 6) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
  - 7) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
  - 8) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2023.
  - 9) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
  - 10) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el ejercicio económico iniciado el 1° de octubre de 2023. Determinación de su retribución.
  - 11) Otorgamiento de autorizaciones.

**NOTA 1:** Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, a la casilla de mail [asambleainversora@esalaverri.com](mailto:asambleainversora@esalaverri.com), en cualquier día hábil y hasta el 19 de enero de 2024 inclusive.

**NOTA 2:** Atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación.

**NOTA 3:** La reunión se realizará mediante el sistema "zoom.us" u otro que se comunique y que garantice: 1. La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto. 2. La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3. La grabación de la reunión en soporte digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviará un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitan su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la NOTA 1.

**NOTA 4:** Se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la CNV T.O. 2013, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación

tributaria y profesión, y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del Artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificatorias (la "LGS"), y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

**NOTA 5:** Se aclara que el punto 3 del Orden del Día será considerado por la Asamblea en carácter de Extraordinaria. Los restantes puntos del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter de Ordinaria.

**NOTA 6:** Se ruega a los Sres. Accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

**Francisco Muller Neto, REPRESENTANTE LEGAL**

**Factura de contado:** 0011 - 00018218  
**Fechas de publicación:** 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024  
**Importe:** \$ 44,000.00  
**OP N°:** 100110671

---

## **DIAGNÓSTICO SALTA SA.**

Convócase a los señores accionistas de Diagnóstico Salta SA para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrarse en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 el día **9 DE ENERO DE 2024**, a horas 12:30 en primera convocatoria. En el supuesto de que fracase la primera convocatoria, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas 13:30. A continuación, se detalla el

### **Orden del Día a tratar:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Ratificación del acuerdo de cancelación de deuda y transferencia de acciones en pago, celebrado entre Imágenes Médicas SA y la sociedad mediante oferta de fecha 14/12/2023, aceptada el día 15/12/2023. Consideración de la transferencia, por parte de la sociedad, de 36 acciones nominativas no endosables clase "A" emitidas por Imágenes Médicas SA.

**Dr. Alvaro Gómez Naar, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00018183  
**Fechas de publicación:** 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023  
**Importe:** \$ 9,350.00  
**OP N°:** 100110599

---

## **IMÁGENES MÉDICAS SA - IMSA**

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas SA (IMSA) para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrarse en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 el día **9 DE ENERO DE 2024**, a horas 14:00 en primera convocatoria. En el supuesto de que fracase la primera convocatoria, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas 15:00. A continuación se detalla el

**Orden del Día a tratar:**

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;  
2) Ratificación del acuerdo de cancelación de deuda y transferencia de acciones en pago, celebrado entre Diagnóstico Salta S.A. e IMSA mediante oferta enviada el 14/12/2023, aceptada el día 15/12/2023. Consideración de la adquisición, por parte de la Sociedad, de 36 acciones nominativas no endosables clase "A" emitidas por la propia IMSA, para cancelarlas en los términos del art. 220 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. 3) Reducción del capital social IMSA, de la suma de \$273.000 a la suma de \$219.000, mediante la cancelación de las acciones adquiridas de Diagnóstico Salta S.A.

**Alvaro Gómez Naar (h), PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00018182  
**Fechas de publicación:** 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023  
**Importe:** \$ 9,350.00  
**OP N°:** 100110598

---

**ARA SA**

ARA S.A., convoca a sus Accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el día **16 DE ENERO DE 2024**, a horas 9:00, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse en su Sede Social de Ruta N° 21 Km. 14 La Merced - Cerrillos - Salta.

**Orden del Día**

- 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma de Acta de Asamblea.
- 3) Lectura, consideración y Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 41, concluido el 31 de Agosto de 2023.
- 4) Consideración y Tratamiento de la Distribución de los Dividendos del Ejercicio.
- 5) Cancelación de los Honorarios del Directorio.
- 6) Tratamiento y Consideración de Anticipos de Honorarios del Directorio por los Ejercicios Futuros.
- 7) Tratamiento y Consideración de Anticipos por Distribución de Dividendos a los Accionistas, para los Ejercicios Futuros.

**Nota:** Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con la previa Notificación de Asistencia a la misma, prevista por el Art. 238 de la Ley N° 19550.

El Balance y los demás Estados Contables, a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas, en la sede de la Sociedad.

**Ramón del Rey López, REPRESENTANTE LEGAL**

**Factura de contado:** 0011 - 00018179  
**Fechas de publicación:** 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023, 22/12/2023  
**Importe:** \$ 4,152.50  
**OP N°:** 100110591

## AVISOS COMERCIALES

### NUEVO BUS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 30 días del mes de octubre de 2023 los Socios resolvieron reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 3 del contrato/estatuto social de la siguiente manera **“ARTÍCULO TERCERO. Objeto:** *La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: B) TRANSPORTE y LOGISTICA: la prestación de servicios por cuenta propia o de terceros de: (1): Servicios de transporte, logística, distribución, acopio y depósito de cargas generales (incluidas sustancias peligrosas, alimentos refrigerados, otros) ya sea con equipos propios o de terceros pudiendo arrendar o subcontratar equipos de transporte de carga de acuerdo con las necesidades operativas, incluyendo transporte terrestre, pluvial, marítimo o aéreo, (2) Servicios de fletes y alquiler de equipos de transporte, camiones, camionetas, minibuses, autos, ambulancias, autobomba, carretones y maquinaria vial con o sin personal, (3) Alquiler de vehículos (automóviles, camionetas y camiones), (4) Servicio de seguridad vial o caminera, servicio de custodia, guía y escolta, (5) Asesoramiento empresario en estrategia, procesos, calidad en transporte y logística. (6) Servicios de transporte/traslado de personas/pasajeros en vehículos propios o de terceros.”*

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO**

Factura de contado: 0011 – 00018253  
Fechas de publicación: 28/12/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100110726

### TSINGSHAN MINING DEVELOPMENT SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 25/09/2023 los Socios resolvieron unánimemente aceptar las renunciaciones de Jinqiang Xiang, DNI N° 96.210.239, y Jian Jiang, DNI N° 96.151.247, como Director titular y Presidente y director suplente y Vicepresidente, respectivamente; y designar nuevas autoridades, quedando el Directorio establecido de la siguiente manera: (i) Director Titular y Presidente: Jing Li, DNI N° 96.176.465, CUIL N° 27-96176465-9; (ii) Director Suplente y Vicepresidente: Zheng De, DNI N° 96.221.482, CUIL N° 20-96221482-8, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Paseo Güemes N° 20, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO**

**Factura de contado:** 0011 - 00018228  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100110682

---

## **ALTERNATIVE ENERGY EQUIPMENT SAS – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR SUPLENTE**

Mediante Acta de Órgano de Gobierno de fecha 25/09/2023 los Socios resolvieron aceptar la renuncia de Jian Jiang, DNI N° 96.151.247 a su cargo de Administrador Suplente; y designar en su reemplazo a Mu Tianyu, DNI N° 96.221.480, con domicilio especial en Paseo Güemes N° 20, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. En consecuencia, quedó establecido el Órgano de Administración establecido de la siguiente manera: (i) Administrador titular: Senyao Wu, DNI N° 96.162.665, CUIL N° 27-96162665-5, y Administrador Suplente: Mu Tianyu, DNI N° 96.221.480, CUIL N° 27-96221480-6.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO**

**Factura de contado:** 0011 - 00018223  
**Fechas de publicación:** 28/12/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100110677

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## FE DE ERRATAS

### FE DE ERRATAS DE LA EDICIÓN N° 21.611 DE FECHA 13/12/2023

#### SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATACIONES ABREVIADAS  
Pág. N° 32 y 33

#### Donde Dice:

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24883/23

#### Debe Decir:

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – **EXPEDIENTE N° 24882/23**

#### SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATACIONES ABREVIADAS  
Pág. N° 33 y 34

#### Donde Dice:

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24899/23

#### Debe Decir:

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – **EXPEDIENTE N° 24889/23**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012436  
Fechas de publicación: 28/12/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100110729

## RECAUDACIÓN

#### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 15.209.174,07
Recaudación del día: 27/12/2023	\$ 52.354,50
Total recaudado a la fecha	\$ 15.261.528,57

Fechas de publicación: 28/12/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100110730

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



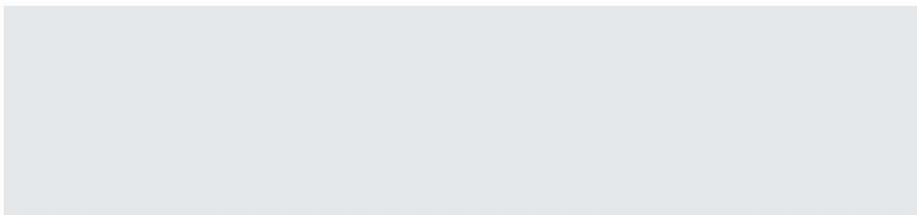
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)